



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades exhorta al Gobierno Municipal de Tampico, Tamaulipas, a fin de que informe a este Congreso sobre el estado que guarda y los avances con relación al Decreto No. LXIV-847, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 30 de septiembre de 2021, en el cual se autoriza al Municipio de Tampico, conceda autorización a la empresa HOVA GREEN, S.A. de C.V., para que ejecute la concesión de una empresa procesadora de recursos orgánicos a instalarse en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia ubicada en la carretera Tampico-Valles, Tampico, Tamaulipas, por un periodo de 20 años, promovida por la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Al efecto quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1; 36, inciso c); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión dictaminadora**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

1. El dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 65, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mediante el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades exhorta al Gobierno Municipal de Tampico, Tamaulipas, a fin de que informe a este Congreso sobre el estado que guarda y los avances con relación al Decreto No. LXIV-847, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 30 de septiembre de 2021, en el cual se autoriza al Municipio de Tampico, conceda autorización a la empresa HOVA GREEN, S.A. de C.V., para que ejecute la concesión de una empresa procesadora de recursos orgánicos a instalarse en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia ubicada en la carretera Tampico-Valles, Tampico, Tamaulipas, por un periodo de 20 años.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Municipales, mediante oficio número: SG/AT-099, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1368, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar al Gobierno Municipal de Tampico, Tamaulipas, a fin de que informe a este Congreso sobre el estado que guarda y los avances con relación al Decreto No. LXIV-847, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 30 de septiembre de 2021, en el cual se autoriza al Municipio de Tampico, conceda autorización a la empresa HOVA GREEN, S.A. de C.V., para que ejecute la concesión de una empresa procesadora de recursos orgánicos a instalarse en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia ubicada en la carretera Tampico-Valles, Tampico, Tamaulipas, por un periodo de 20 años.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“La responsabilidad de las y los legisladores no puede limitarse únicamente a la promoción de iniciativas y que estas, una vez que se aprueban, sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado; nuestra labor como diputadas y diputados nos exige un compromiso mayor para corresponder a quienes ponen su confianza en nosotros para representarlos.

Una de estas importantes responsabilidades es sin duda, darle un puntual seguimiento a los asuntos que son aprobados por este Congreso y en los que se encuentran inmersos los intereses y el patrimonio del pueblo tamaulipeco.

El seguimiento y la evaluación nos permiten confirmar el impacto que nuestra labor legislativa tiene hacia nuestros representados. Para que el seguimiento y la evaluación resulten realmente valiosos, estos deben de ser implementados por las y los diputados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es importante precisar que se promueve en esta vía, en virtud de la inquietud directa de diferentes sectores de la sociedad tampiqueña, puesto que han hecho del conocimiento de la de la voz, que desconocen lo que ha sucedido y sucede, respecto de dicho inmueble.

Es así que, con la presente acción legislativa, se pretende confirmar y garantizar que el uso que se le esté dando al inmueble concesionado a la empresa HOVA GREEN, S.A. de C.V., sea para el que fue destinado o si en su caso se le está dando una utilidad distinta, se tomen las medidas que sean necesarias por parte de este Congreso, esto atendiendo a mi obligación como diputada de representar y velar por los intereses de las y los habitantes del municipio de Tampico”.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Inicialmente, es preciso señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción II del artículo 115 dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Por otra parte, el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como facultad del Poder Legislativo del Estado, autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

En ese tenor, la fracción III del artículo 51, del mismo Código, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Derivado de lo anterior, se recibió en la Oficialía de Partes de este Congreso, el 13 de septiembre de 2021, Iniciativa de Decreto para autorizar al Municipio de Tampico, Tamaulipas, conceda autorización a la empresa HOVA GREEN, S.A. de C.V., para que ejecute la concesión de una empresa procesadora de residuos orgánicos a instalarse en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia, ubicada en carretera Tampico-Valles, Tampico, Tamaulipas, por un periodo de 20 años, remitida por el Ayuntamiento de referencia.

Posteriormente, el 28 de septiembre de 2021, en reunión de la Diputación Permanente, se dictaminó el asunto en comento, resultando procedente por unanimidad de quienes integraban dicho órgano parlamentario.

Subsecuentemente, en Sesión Extraordinaria de Pleno, de fecha 30 de septiembre de 2021, se sometió a la Consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, aprobado el mismo por 21 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención.

Derivado del proceso legislativo señalado, surge el Decreto No. LXIV-847, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 30 de septiembre de 2021, mismo que funge como parte medular de la acción legislativa en análisis, dado que la misma tiene por objeto solicitar al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas para que informe a este Congreso sobre el estado que guarda y los avances con relación al mismo.

Lo anterior, en aras de dar seguimiento a este tema y vigilar que se estén llevando a cabo las acciones para las que fue autorizado dicho asunto, asimismo, que la utilización del referido predio sea para dar cumplimiento a lo que se estipuló en el Decreto LXIV-847.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es por ello que, esta dictaminadora, considera loable, que se solicite la información a que hace referencia la promovente en aras de tutelar la voluntad y los intereses del pueblo de Tamaulipas.

En ese sentido, el seguimiento a los asuntos aprobados por el Congreso del Estado, reviste una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y del Estado de Derecho, por lo que algunas de las razones más destacadas incluyen:

- Garantizar la transparencia en el ejercicio del poder, proporcionando a la ciudadanía información clara y accesible sobre cómo se gestionan y utilizan los recursos públicos.
- Asegurar que estas decisiones se ajusten a las necesidades y aspiraciones de la comunidad, protegiendo así los derechos y bienestar de los ciudadanos.
- Detectar posibles irregularidades o desviaciones en la implementación de las decisiones del Congreso. Esto contribuye a prevenir la corrupción y a garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y efectiva.

Asimismo, tal como lo señala la accionante, resulta preciso dar seguimiento a los asuntos que son aprobados por este Congreso y aún más los que se encuentran inmersos los intereses y el patrimonio del pueblo tamaulipeco para salvaguardarlos y velar siempre por el bien común razón por la cual consideramos procedente el asunto que nos ocupa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
VI. Conclusión**

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Comisión con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades solicita al Gobierno Municipal de Tampico, Tamaulipas, a fin de que informe a este Congreso sobre el estado que guarda y los avances con relación al Decreto No. LXIV-847, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 30 de septiembre de 2021, en el cual se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas conceda autorización a la empresa HOVA GREEN, S.A. de C.V., para que ejecute la concesión de una empresa procesadora de recursos orgánicos a instalarse en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia, ubicada en la carretera Tampico-Valles, Tampico, Tamaulipas, por un periodo de 20 años.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE SUS FACULTADES EXHORTA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A FIN DE QUE INFORME A ESTE CONGRESO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA Y LOS AVANCES CON RELACIÓN AL DECRETO NO. LXIV-847, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO, CONCEDA AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA HOVA GREEN, S.A. DE C.V., PARA QUE EJECUTE LA CONCESIÓN DE UNA EMPRESA PROCESADORA DE RECURSOS ORGÁNICOS A INSTALARSE EN UN PREDIO DE HASTA 2.5 HECTÁREAS EN LA ZONA DE TRANSFERENCIA, UBICADA EN LA CARRETERA TAMPICO-VALLES, TAMPICO, TAMAULIPAS, POR UN PERIODO DE 20 AÑOS.